



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **149** -2022-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, **22 JUL. 2022**

VISTOS:

Informe N° 150-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 07 de junio de 2022
SIGE N° 00013418 de fecha 09 de junio del 2022 – Informe N° 154-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
SIGE N° 00013584 de fecha 13 de junio del 2022 – Informe N° 156-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
Informe N° 166-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 22 de junio de 2022
SIGE N° 00014192 de fecha 21 de junio del 2022 – Informe N° 164-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
SIGE N° 00014149 de fecha 20 de junio del 2022 – Informe N° 168-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
SIGE N° 00015117 de fecha 01 de julio del 2022 – Informe N° 176-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
SIGE N° 00015229 de fecha 04 de julio del 2022 – Informe N° 178-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
SIGE N° 00015422 de fecha 05 de julio del 2022 – Informe N° 181-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
SIGE N° 00015347 de fecha 05 de julio del 2022 – Informe N° 183-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
SIGE N° 00015508 de fecha 06 de julio del 2022 – Informe N° 185-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
SIGE N° 00015389 de fecha 05 de julio del 2022 – Informe N° 184-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
SIGE N° 00015706 de fecha 07 de julio del 2022 – Informe N° 187-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
SIGE N° 00015625 de fecha 07 de julio del 2022 – Informe N° 188-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
SIGE N° 00012265 de fecha 30 de mayo del 2022 – Informe N° 144-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
SIGE N° 00011754 de fecha 24 de mayo del 2022 – Informe N° 148-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
SIGE N° 00013430 de fecha 09 de junio del 2022 – Informe N° 152-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
SIGE N° 00013949 de fecha 16 de junio del 2022 – Informe N° 161-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
SIGE N° 00014753 de fecha 27 de junio del 2022 – Informe N° 172-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
SIGE N° 00015286 de fecha 04 de julio del 2022 – Informe N° 177-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
SIGE N° 00011813 de fecha 24 de mayo del 2022 – Informe N° 147-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
Informe N° 151-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 08 de junio de 2022
SIGE N° 00014591 de fecha 24 de junio del 2022 – Informe N° 169-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
SIGE N° 00014534 de fecha 23 de junio del 2022 – Informe N° 173-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS
SIGE N° 00014034 de fecha 17 de junio del 2022 – Informe N° 162-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Forma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo";

Que, el artículo 149° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible, la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, mediante Informe N° 150-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 07 de junio del 2022, la responsable de Bienestar Social, informa sobre la licencia por salud del servidor **ANGEL MAX BACA BLANCO**, en su condición de Nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, quien solicita la regularización de licencia por motivos de salud, por los días 01.05.2022 al 04.05.2022 (04 días), cuya justificación se encuentra amparada en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-067-00013788-22, documento emitido por el Médico tratante Homero Velásquez Valencia, CMP N° 30624 profesional de la salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante solicitud con SIGE N° 00013418 de fecha 09 de junio del 2022, la servidora **JUANA ZONIA VALDEIGLESIAS FERNANDEZ**, en su condición de nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita la regularización de licencia por motivos de salud, por los días 07.06.2022 al 08.06.2022 (02 días), cuya justificación se encuentra amparada en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-067-00014558-22, documento emitido por el Médico tratante José Cahuana Zama, CMP N° 65711 profesional





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de la salud y con Informe N° 154-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 10 de junio del 2022, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante solicitud con SIGE N° 00013584 de fecha 13 de junio del 2022, la servidora **LUZ MARINA TORRES AYMACHOQUE**, en su condición de nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita la regularización de licencia por motivos de salud, por los días 09.06.2022 al 10.06.2022 (02 días), cuya justificación se encuentra amparada en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-067-00014604-22, documento emitido por el Médico tratante Oscar Olivera Zuñiga, CMP N° 36804 profesional de la salud y con Informe N° 156-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 14 de junio del 2022, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

149

Que, el servidor **DAVID TRIVEÑO PAMPAS**, en su condición de nombrado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita la regularización de licencia por motivos de salud, por los días 16.06.2022 al 15.07.2022 (30 días), cuya justificación se encuentra amparada en el Certificado Médico N° 0064343, documento emitido por el Médico tratante Julissa Chihuantito Melgar, CMP N° 52470 – RNE N° 27382, profesional de la salud y con Informe N° 166-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 22 de junio del 2022, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante solicitud con SIGE N° 00014192 de fecha 21 de junio del 2022, la servidora **JULIA PALOMINO RAMOS**, en su condición de nombrada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita la regularización de licencia por motivos de salud, por los días 20.06.2022 al 27.06.2022 (07 días), cuya justificación se encuentra amparada en el Certificado Médico N° 0010640, documento emitido por el Médico tratante Carlos Valdivia Meza, CMP N° 27264 – RNE N° 25004, profesional de la salud y con Informe N° 164-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 22 de junio del 2022, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante solicitud con SIGE N° 00014149 de fecha 20 de junio del 2022, el servidor **JUAN MENCIA SOTO**, en su condición de nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita la regularización de licencia por motivos de salud, por el día 17.06.2022 (01 día), cuya justificación se encuentra amparada en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-067-00019274-22, documento emitido por el Médico tratante Miguel Aragón Velarde, CMP N° 32222 profesional de la salud y con Informe N° 168-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 23 de junio del 2022, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante solicitud con SIGE N° 00015117 de fecha 01 de julio del 2022, la servidora **MARISELA HOYOS BRAVO**, en su condición de nombrada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita la regularización de licencia por motivos de salud, por los días 27.06.2022 al 28.06.2022 (02 días), cuya justificación se encuentra amparada en el Certificado Médico N° 0001158, documento emitido por el Médico tratante Elio Vidal Robles, CMP N° 26586 – RNE N° 1741, profesional de la salud y con Informe N° 176-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 04 de julio del 2022, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante solicitud con SIGE N° 00015229 de fecha 04 de julio del 2022, el servidor **JUAN QUISPE SIERRA** en su condición de nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita la regularización de licencia por motivos de salud, por los días 04.07.2022 al 08.07.2022 (05 días), cuya justificación se encuentra amparada en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-067-00015164-22, documento emitido por el Médico tratante Shirley Mendoza Becerra, CMP N° 83890 profesional de la salud y con Informe N° 178-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 04 de julio del 2022, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante solicitud con SIGE N° 00015422 de fecha 05 de julio del 2022, el servidor **MAXIMO CAMACHO RAMOS**, en su condición de nombrado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita la regularización de licencia por motivos de salud, por los días 04.07.2022 al 07.07.2022 (04 días), cuya justificación se encuentra amparada en el Certificado Médico N° 0001340, documento emitido por el Médico tratante Shyrley Huaman Cercado, CMP N° 88624, profesional de la salud y con Informe N° 181-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 07 de julio del 2022, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante solicitudes con SIGE N° 00015347 de fecha 05 de julio del 2022 y con SIGE N° 00015346 de fecha 05 de julio del 2022, la servidora **MADELEINE HILDA CASTILLO CAHUANA**, en su condición de





nombrada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita la regularización de las licencia por motivos de salud, por los días 30.06.2022 y 05.07.2022 (02 días), cuya justificación se encuentra en las Citas y Constancias de Atención realizadas en la ciudad de cusco y con Informe N° 183-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 07 de julio del 2022, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

149

Que, mediante solicitud con SIGE N° 00015508 de fecha 06 de julio del 2022, la servidora **TERESA MARTINEZ DURAND**, en su condición de nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita la regularización de licencia por motivos de salud, por el día 05.07.2022 (01 día), cuya justificación se encuentra amparada en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-067-00015200-22, documento emitido por el Médico tratante Víctor Guerrero Bohorquez, CMP N° 60798 profesional de la salud y con Informe N° 185-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 07 de julio del 2022, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante solicitud con SIGE N° 00015389 de fecha 05 de julio del 2022, la servidora **CRISTINA LANTARON NUÑEZ**, en su condición de nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita la regularización de licencia por motivos de salud, por los días 03.06.2022 al 10.06.2022 (08 días), cuya justificación se encuentra amparada en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-067-00015158-22, documento emitido por el Médico tratante Ronald Gustavo Flores Medina, CMP N° 61691, profesional de la salud y con Informe N° 184-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 07 de julio del 2022, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante solicitud con SIGE N° 00015706 de fecha 07 de julio del 2022, el servidor **FIDELBERTO USCACHI SANTOS**, en su condición de nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita la regularización de licencia por motivos de salud, por los días 07.07.2022 al 08.07.2022 (02 días), cuya justificación se encuentra amparada en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-067-00015260-22, documento emitido por el Médico tratante Julio Llerena Arroyo, CMP N° 28330, profesional de la salud y con Informe N° 187-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 11 de julio del 2022, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante solicitud con SIGE N° 00015625 de fecha 07 de julio del 2022, la servidora **VILMA MARCELINA GUZMAN HURTADO**, en su condición de nombrada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita la regularización de licencia por motivos de salud, por los días 07.07.2022 al 08.07.2022 (02 días), cuya justificación se encuentra amparada en el Certificado Médico N° 0001411, documento emitido por el Médico tratante Shyrlay Huamán Cercado, CMP N° 88624, profesional de la salud y con Informe N° 188-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 11 de julio del 2022, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, el servidor **ELOY BENJAMIN GUTIERREZ PEÑA**, en su condición de Temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, mediante solicitudes con SIGEs N° 00012265, de fecha 30.05.2022 con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-067-00014363-22 se expide incapacidad del 30.05.2022 al 08.06.2022 (10 días), N° 00011754 de fecha 24.05.2022 con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-067-00014195-22 se expide incapacidad del 21.05.2022 al 22.05.2022 (02 días), N° 00011753 de fecha 24.05.2022 con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-067-00014031-22 se expide incapacidad del 22.04.2022 al 21.05.2022 (30 días), N° 00013430 de fecha 09.06.2022 con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-067-00014598-22 se expide incapacidad del 09.06.2022 al 15.06.2022 (07 días), N° 00013949 de fecha 16.06.2022 con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-067-00014750-22 se expide incapacidad del 16.06.2022 al 25.06.2022 (10 días), N° 00014753 de fecha 27.06.2022 con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-067-00014964-22 se expide incapacidad del 25.06.2022 al 01.07.2022 (07 días), N° 00015286 de fecha 04.07.2022 con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-067-00015137-22 se expide incapacidad del 02.07.2022 al 08.07.2022 (07 días); la responsable de Bienestar Social informa sobre las licencias por salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante solicitud con SIGE N° 00011813 de fecha 24 de mayo del 2022, la servidora **SHIRLEY CHAICO CASTILLO**, en su condición de Temporal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita la regularización de licencia por motivos de salud, por los días 16.05.2022 al 30.05.2022 (15 días), cuya justificación se encuentra amparada en el Certificado Médico N° 0008670, documento emitido por el Médico tratante Cesar Eugenio Hualpa Sota, CMP N° 38123 – RNE N° 25691, profesional de la salud y con Informe N° 147-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 02 de junio del 2022, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



149

Que, con Informe N° 151-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 08 de junio del 2022, la servidora **ANGELA CAMPANA LOAYZA**, en su condición de Contrato Temporal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita la regularización de licencia por motivos de salud, por los días 15.04.2022 al 16.04.2022 (02 días), cuya justificación se encuentra amparada en el Certificado Médico N° 0058607, documento emitido por el Médico tratante Renán Ramírez Vargas, CMP N° 35357 – RNE N° 16498, profesional de la salud y con Informe N° 151-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 08 de junio del 2022, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante solicitud con SIGE N° 00014591 de fecha 24 de junio del 2022, el servidor **KLEVER YONNY ARANIBAR ESCUDERO** en su condición de Contrato Temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita la regularización de licencia por motivos de salud, por el día 14.06.2022 (01 día), cuya justificación se encuentra amparada en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-067-00014696-22, documento emitido por el Médico tratante Ronald G. Flores Medina, CMP N° 76340 profesional de la salud y con Informe N° 169-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 27 de junio del 2022, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante solicitud con SIGE N° 00014534 de fecha 23 de junio del 2022, el servidor **DALMIRO CENTENO CCOLLCCA** en su condición de Contrato Temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita la regularización de licencia por motivos de salud, por los días 30.05.2022 y 28.06.2022 (30 días), cuya justificación se encuentra amparada en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-111-00018659-22, documento emitido por el Médico tratante Antonieta Sueros Vargas, CMP N° 57120 profesional de la salud y con Informe N° 173-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 28 de junio del 2022, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante solicitud con SIGE N° 00014034 de fecha 17 de junio del 2022, el servidor **CESAR LORENZO CARBAJAL CHAVEZ**, en su condición de Contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, solicita la regularización de licencia por motivos de salud, por los días 17.06.2022 al 18.06.2022 (02 días), cuya justificación se encuentra amparada en el Certificado Médico N° 0000501, documento emitido por el Médico tratante Iván Ramos Chayo, CMP N° 57797, profesional de la salud y con Informe N° 162-2022-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 21 de junio del 2022, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, el Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia de Personal del Pliego del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2007-GR-APURIMAC/PR, hace referencia que las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán de cumplimiento obligatorio de todos los servidores que prestan servicios bajo el Régimen de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Decreto Legislativo N° 276, así como el Decreto Legislativo N° 1057, que regula la contratación administrativa de servicios del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, al amparo del artículo 54° del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego 457 del Gobierno Regional de Apurímac, que prescribe: *"Hasta 20 días consecutivos o alternativos, con goce íntegro de sus remuneraciones a cargo de la Institución, los Certificados Médicos de descanso deberán ser otorgados por el médico tratante de ESSALUD (...)"*;

Que, las Licencias a las que tienen derecho los servidores públicos comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento el D.S. N° 005-90-PCM, conforme al artículo 109°: *"Entiéndase por licencia a la autorización de no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales. En tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728);





En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 566-2021-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones con eficacia anticipada, a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MODALIDAD	FECHA DE LICENCIA	DÍAS N°
1	Ángel Max BACA BLANCO	Nombrado	01 al 04.05.2022	04
2	Juana Zonia VALDIGLESIAS FERNANDEZ	Nombrada	07 al 08.06.2022	02
3	Luz Marina TORRES AYMACHOQUE	Nombrado	09 al 10.06.2022	02
4	David TRIVEÑO PAMPAS	Nombrado	16.06 al 15.07.2022	30
5	Julia PALOMINO RAMOS	Nombrada	20 al 27.06.2022	07
6	Juan Francisco MENCIA SOTO	Nombrado	17.06.2022	01
7	Marisela HOYOS BRAVO	Nombrada	27 al 28.06.2022	02
8	Juan QUISPE SIERRA	Nombrado	04 al 08.07.2022	05
9	Máximo CAMACHO RAMOS	Nombrado	04 al 07.07.2022	04
10	Madeleine Hilda CASTILLO CAHUANA	Nombrada	30.06.2022 y 05.07.2022	02
11	Teresa Martínez Durand	Nombrada	05.07.2022	01
12	Cristina Lantaron Nuñez	Nombrada	03 al 10.06.2022	08
13	Fidelberto USCACHI SANTOS	Nombrado	07 al 08.08.2022	02
14	Vilma GUZMAN HURTADO	Nombrada	20 al 22.06.2022	03
15	Eloy Benjamín GUTIERREZ PEÑA	Temporal	30.05 al 08.06.2022	10
			21.05 al 22.05.2022	02
			23.05 al 29.05.2022	07
			09.06 al 15.06.2022	07
			16.06 al 25.06.2022	10
			25.06 al 01.07.2022	07
02.07 al 08.07.2022	07			
16	Shirley CHAICO CASTILLO	Temporal	16.05 al 30.05.2022	15
17	Angela CAMPANA LOAYZA	Temporal	15 al 16.04.2022	02
18	Klever Yonny ARANIBAR ESCUDERO	Temporal	14.06.2022	01
19	Dalmiro CENTENO CCOLLCCA	Temporal	30.05.2022 al 28.06.2022	30
20	Cesar Lorenzo CARBAJAL CHAVEZ	CAS	17 al 18.06.2022	02



Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac y al legajo personal de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ABOG. SIMIONA CABALLERO UTANI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ases./D.RR.HH
SRobles.

